



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 1189 /2012**

**VISTO:**

La Act. N° 26891/12 y copias de las Res. N° 868/10, 285/11, 863/11 y 328/12,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Martín Riganti, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 15, solicita dar por finalizada la licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de noviembre de 2012, en los términos del art. 87 del Reglamento Interno.

Que al Sr. Riganti por Res. N° 868/10 se le concedió licencia excepcional con goce de haberes desde el día 03 de noviembre de 2010 y hasta el día 02 de mayo de 2011 inclusive; mediante Res. N° 285/11, 863/11 y 328/12 se le prorrogó dicha licencia sin goce de haberes desde el día 03 de mayo y hasta el día 02 de noviembre de 2011 inclusive; desde el día 03 de noviembre de 2011 y hasta el día 02 de mayo de 2012 inclusive; y desde el día 03 de mayo y hasta el día 02 de noviembre de 2012 inclusive, en los términos del Art. 87 del Reglamento Interno.

Que fundamenta el presente pedido toda vez que el referido agente, se reintegró a sus funciones en el mencionado Juzgado el día 01 de noviembre de 2012.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

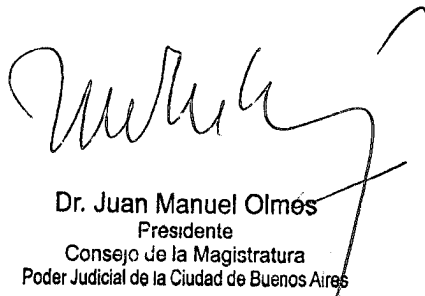
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 328/12, el día 01 de noviembre de 2012, al Sr. Martín Riganti, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Martín Riganti y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 15, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 1189 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmes  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires